



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0841 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 05 AGO. 2013

VISTO:

El Informe Nº 157-2013-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE-GDES/MPMN; Informe Legal Nº 890-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2013, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 201.- Rectificación de Error, Inciso 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(....).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00679-2013-A/MPMN de fecha 26 de Junio del 2013, que aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con eficacia anticipada al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01 a 45 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 157-2013-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE-GDES/MPMN de fecha 22 de Julio del 2013, el Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" solicita Modificación de la Resolución Nº 0679-2013-A/MPMN de Ampliación de Plazo Nº 01 al Sub Gerente de Desarrollo Económico respecto a la Nueva Fecha de Inicio 01 de Febrero del 2013 y Nueva Fecha de Culminación 31 de Marzo del 2013 respecto de Ampliación de Plazo Nº 01, siendo la fecha correcta de Inicio el 07 de Abril del 2013 y la culminación el 21 de Mayo del 2013; tal como se establece en el Cuadro de la primera pagina de la Resolución.

Que, con Informe Nº 890-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** la Rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0679-2013-A/MPMN de fecha 26 de Junio del 2013, se rectifica el error recaída en la Parte Resolutiva del Primer Artículo, en el cuadro detallado respecto de la



Ampliación de Plazo N° 01 a 45 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". Donde Dice Nueva Fecha de Inicio 01 de Febrero del 2013 y Nueva Fecha de Culminación 31 de Marzo del 2013, **RECTIFICADO Debe Decir Nueva Fecha de Inicio 07 de Abril del 2013 y Nueva Fecha de Culminación 21 de Mayo del 2013.** Por lo tanto se rectifica conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales de la Resolución de Alcaldía N° 00679-2013-A/MPMN de fecha 26 de Junio del 2013, que aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 a 45 días calendarios del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PISCO EN EL VALLE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". En tanto queda rectificado el error material incurrido en la parte Resolutiva del Artículo Primero en el cuadro detallado respecto de la Ampliación de Plazo N° 01: **Donde Dice Nueva Fecha de Inicio 01 de Febrero del 2013 y Nueva Fecha de Culminación 31 de Marzo del 2013, RECTIFICADO Debe Decir Nueva Fecha de Inicio 07 de Abril del 2013 y Nueva Fecha de Culminación 21 de Mayo del 2013, conforme a los considerandos; quedando subsistentes todos los demás extremos firmes que contiene la Resolución antes mencionada.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE